

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius celebró su 84.ª reunión (CCEXEC84) en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), en Ginebra (Suiza), del 10 al 14 de julio de 2023.
2. El Sr. Steve Wearne (Reino Unido), Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), declaró abierta la reunión. La Sra. Ailan Li, Subdirectora General de Cobertura Sanitaria Universal/Mejora de la Salud de las Poblaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Sr. Markus Lipp, Oficial superior de inocuidad y calidad de los alimentos de la División de Sistemas Alimentarios e Inocuidad de los Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), dieron la bienvenida a los participantes en nombre de las organizaciones patrocinadoras.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)¹

3. El Comité Ejecutivo aprobó el programa de su 84.ª reunión tras añadir los asuntos siguientes en relación con el tema 7 del programa ("Otros asuntos"):
 - Retos presentes y futuros de la institucionalidad del Codex Alimentarius (CRD01);
 - Procedimientos para el examen de productos químicos en los alimentos.
4. El Comité Ejecutivo, además, observó que, debido a la necesidad de prolongados debates entre la Secretaría del Codex, la FAO y la OMS, el tema 5.2 del programa ("Examen de las organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la calidad de observador en el Codex: cláusula de doble representación") se examinaría en su siguiente reunión (CCEXEC85).

EXAMEN CRÍTICO (tema 2 del programa)²

5. El Comité Ejecutivo examinó las propuestas comité por comité y formuló las siguientes observaciones y recomendaciones.

Comité Coordinador FAO/OMS para Asia (CCASIA)³

Aprobación final

6. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara en el trámite 5/8 las normas regionales siguientes:
 - para los productos de soja fermentados con *Bacillus spp.* (Asia);
 - para el arroz cocido envuelto en hojas de plantas (Asia), teniendo en cuenta que las disposiciones sobre aditivos alimentarios serían las revisadas y aprobadas por el CCFA en su 53.ª reunión.

Aprobación en el trámite 5

7. Un miembro señaló que en otras regiones también se producían y comercializaban productos similares a los raviolis y solicitó a la Secretaría del Codex que confirmara que la norma regional, una vez aprobada en el trámite 8, solo se aplicaría a los productos comercializados dentro de la región de Asia.
8. El Secretario del Codex confirmó que las normas regionales del Codex se elaboraban solo para productos producidos, comercializados y consumidos dentro de la región pertinente, ya que solo los miembros de esa región podían participar en el proceso de decisión.
9. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara en el trámite 5:
 - la Norma regional para los raviolis congelados rápidamente (Asia).

Aprobación de enmiendas

10. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara:
 - la enmienda de las disposiciones sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor de las normas regionales CXS 294R-2009, CXS 298R-2009, CXS 301R-2011, CXS 306R-2011 y CXS 323R-2017

¹ CX/EXEC 23/84/1; CRD02 (Brasil, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Uruguay); CRD04 (Coordinador Regional del CCLAC, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay).

² CX/EXEC 23/84/2 y Add.1, 2 y 3.

³ CX/EXEC 23/84/2, Apéndice 1.

Conversión de dos normas regionales en normas internacionales

11. El Comité Ejecutivo, tras recordar que la Norma regional para el Gochujang (CXS 294R-2009) y la Norma regional para la salsa de ají (chiles) (CXS 306R-2011) habían sido revisadas y aprobadas por la Comisión en su 43.º período de sesiones como dos normas internacionales (a saber, CXS 294-2009 y CXS 306-2011) y que ya se habían completado las aprobaciones de las disposiciones sobre aditivos alimentarios y sobre etiquetado de alimentos, señaló que la enmienda de las disposiciones sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor de las dos normas regionales (véase más arriba) se transferirían a las dos normas internacionales, que se publicarían tras la aprobación de la enmienda de las disposiciones sobre aditivos alimentarios por parte de la Comisión, en su 46.º período de sesiones.

Orientación que se solicita al Comité Ejecutivo

12. El Comité Ejecutivo observó que el CCASIA, en su 22.ª reunión, había solicitado orientación sobre las cuestiones siguientes:
- cómo abordar las propuestas de nuevos trabajos, que abarcaban productos elaborados (y a menudo listos para el consumo) producidos principalmente en la región y comercializados por todo el mundo, pero para los que en ese momento no existía ni estaba activo ningún comité de productos adecuado;
 - si era necesario formular normas para dichos productos elaborados de modo individual o adoptar un enfoque más horizontal o de grupo a la luz de la rápida evolución de las tecnologías de elaboración de alimentos.
13. El Comité Ejecutivo acordó examinar esas cuestiones en relación con el tema 6 del programa.

Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC)⁴

Aprobación

14. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara:
- la enmienda de las disposiciones sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor de la *Norma regional para el culantro coyote* (CXS 304R-2011), la *Norma regional para la lúcuma* (CXS 305R-2011) y la *Norma regional para el yacón* (CXS 324R-2017);
 - las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas regionales CXS 304R-2011 y CXS 305R-2011.
 - La propuesta relativa a las disposiciones sobre aditivos alimentarios (“No se permite el uso de aditivos alimentarios en los alimentos regulados por esta norma”) había sido aprobada por el CCFA en su 53.ª reunión.

Otras cuestiones

15. El Comité Ejecutivo tomó nota de las observaciones formuladas por el Coordinador Regional acerca del éxito que había supuesto para el CCLAC la modalidad de reunión virtual y cómo había permitido al CCLAC avanzar en la elaboración de normas y el establecimiento de posturas regionales sobre una serie de cuestiones.

Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)⁵

Aprobación final

16. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara en el trámite 5/8 las directrices para:
- el control de *Esterichia coli* productora de la toxina Shiga (ECTS) en la carne de bovino cruda, la leche cruda y el queso a base de leche cruda, las hortalizas de hoja verde frescas y las semillas germinadas (sección general, Anexo I sobre la carne de bovino cruda y Anexo III sobre la leche cruda y el queso a base de leche cruda) (trámite 5/8);
 - el uso y la reutilización inocuos del agua en la elaboración de alimentos (sección general y Anexo I sobre productos frescos) (trámite 5/8).

⁴ CX/EXEC 23/84/2, Apéndice 2

⁵ CX/EXEC 23/84/2, Apéndice 3.

Aprobación

17. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aprobara:
- la propuesta de nuevos trabajos para la elaboración de Directrices para las medidas de control de la higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos, y solicitar al CCFH que considerara detenidamente la relación entre los *Principios generales de higiene de los alimentos* (CXC 1-1969), los textos regionales sobre los alimentos de venta callejera y esta propuesta de directrices;
 - la revisión de las *Directrices sobre la aplicación de los principios generales de higiene de los alimentos para el control de las especies patógenas de Vibrio en los alimentos de origen marino* (CXG 73-2010).

Seguimiento

18. El Comité Ejecutivo señaló que los dos conjuntos de directrices presentados para su aprobación en el trámite 5/8 se habían presentado antes de lo previsto y que el CCFH iba por buen camino para completar los anexos pendientes en el plazo previsto.
19. El Comité Ejecutivo señaló que el CCFH, en su 51.^a reunión, había reconocido la importancia de las sustancias químicas en el contexto del uso y la reutilización inocuos del agua en la producción de alimentos, pero que las sustancias químicas no eran de su competencia, y que el CCFH había notificado al CCCF el inicio de los nuevos trabajos.
20. El Comité Ejecutivo se planteó si era oportuno proporcionar al CCCF información actualizada sobre los progresos realizados en ese trabajo y alentarle a considerar la necesidad de elaborar orientación sobre contaminantes químicos en el contexto del uso y la reutilización del agua.
21. Se manifestaron algunas preocupaciones en relación con la sugerencia de que el CCCF asumiera el trabajo en esa esfera y se expusieron las siguientes opiniones: el CCCF ya tenía un programa muy apretado; esa cuestión también era pertinente para otros comités, ya que podía referirse, por ejemplo, a la acumulación de residuos de plaguicidas o antimicrobianos en el agua reutilizada; el CCFH aún estaba trabajando en anexos específicos sobre productos que podrían revelar otras cuestiones; cualquier comité pertinente podía considerar la posibilidad de realizar nuevos trabajos sobre la base de la información científica disponible, y podría ser necesario considerar algunos enfoques innovadores para abordar de forma integral la acumulación de sustancias químicas en la reutilización del agua.
22. El Comité Ejecutivo reconoció la posible acumulación de sustancias químicas en la reutilización del agua y acordó informar a otros comités pertinentes sobre el estado de estos trabajos.

Otras cuestiones

23. El Comité Ejecutivo agradeció al Dr. Emilio Esteban, Presidente saliente del CCFH, sus muchos años de servicio en la presidencia del CCFH y le deseó lo mejor en su nuevo cargo de Subsecretario para la Inocuidad Alimentaria en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América.

Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP)⁶

Aprobación final

24. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aprobara en el trámite 8:
- la Norma regional para zumos (jugos) fermentados de fruto de noni (América del Norte y Pacífico Sudoccidental).
25. Se manifestó preocupación en relación con la ausencia de una evaluación de la inocuidad de la escopoletina, una sustancia tóxica naturalmente presente en el jugo del fruto de noni. El Representante de la FAO destacó que el propio jugo del fruto de noni se utilizaba de manera segura en la región de América del Norte y Pacífico Sudoccidental desde hacía tiempo. La escopoletina era de alguna manera única ya que se estaba utilizando como marcador de autenticidad en la Norma regional mientras que al mismo tiempo estaba asociada a ciertas propiedades toxicológicas no deseadas que, a su vez, habían dado lugar a una solicitud para que se realizara una evaluación de su inocuidad. No obstante, en la actualidad se carecía de los datos necesarios para que el JECFA pudiera realizar una evaluación de la inocuidad.
26. Un miembro opinó que si en el futuro se solicitara convertir la norma regional en una norma mundial, sería necesario que el JECFA realizara una evaluación de la inocuidad de la escopoletina.

⁶ CX/EXEC 23/84/2, Apéndice 4

27. El Comité Ejecutivo consideró todo lo anterior y confirmó su recomendación a la Comisión para que, en su 46.º período de sesiones, aprobara el proyecto de norma regional.

Aprobación

28. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara:
- la enmienda de las disposiciones sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor de la *Norma regional para los productos a base de kava que se utilizan como bebida mezclados con agua* (CXS 336R-2020).

26.ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF)⁷

Aprobación final

29. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara en el trámite 5/8:

- los LMR para la ivermectina en ganado ovino, porcino y caprino (grasa, riñón, hígado y músculo);
- los LMR para la nicarbacina (pollo);
- los LMR extrapolados para los rumiantes y peces de aleta, esto es:

Todos los demás rumiantes

amoxicilina (músculo, grasa, hígado, riñón y leche)

bencilpenicilina (músculo, hígado, riñón y leche)

tetraciclina (músculo, hígado, riñón y leche)

cihalotrín (músculo, grasa, hígado, riñón y leche)

cipermetrín (músculo, grasa, hígado y riñón)

deltametrín (músculo, grasa, hígado y riñón)

moxidectina (músculo, grasa, hígado y riñón)

espectinomicina (músculo, grasa, hígado, riñón y leche)

levamisol (músculo, grasa, hígado y riñón)

tilmicosin (músculo, grasa, hígado y riñón)

Todos los demás peces de aleta

deltametrín (músculo)

flumequina (músculo)

Aprobación

30. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara:
- la Lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requieren ser evaluados o reevaluados por el JECFA (partes I y V).

Interrupción de trabajos

31. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, respaldara la interrupción de los trabajos sobre:
- los LMR para la ivermectina en ganado ovino, porcino y caprino (grasa, riñón, hígado y músculo).

Otras cuestiones

32. El Comité Ejecutivo elogió la excelente colaboración entre el CCRVDF y el CCPR por medio de su Grupo de trabajo conjunto, como un mecanismo eficaz en función de los costos y efectivo que facilitaba la coordinación del trabajo en asuntos de interés común, incluidos los relativos a compuestos con usos duales.

⁷ CX/EXEC 23/84/2, Apéndice 5

43.^a reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU)⁸

Aprobación final

33. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aprobara en el trámite 5/8 y el trámite 8:
- la versión revisada de la Norma para preparados complementarios (CXS 156-1987) (rebautizada como “Norma para preparados complementarios para lactantes de más edad y producto para niños pequeños”).

Aprobación de enmiendas

34. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aprobara las enmiendas de:
- la *Norma para alimentos envasados para lactantes y niños* (CXS 73-1981);
 - las *Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CXG 10-1979)

Aprobación en el trámite 5

35. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aprobara en el trámite 5:
- Principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes para niños de entre 6 y 36 meses.

Otras cuestiones

36. Algunos miembros expresaron su decepción por el hecho de que la propuesta de nuevos trabajos con miras a la elaboración de directrices generales para el establecimiento de perfiles de nutrientes para el etiquetado nutricional frontal del envase no hubiera sido acordada por el CCNFSDU en su 43.^a reunión.
37. El Representante de la OMS aclaró que el CCNFSDU, en su 43.^a reunión, había acordado que la labor pasada y en curso de la OMS en esa esfera podía ser suficiente para satisfacer las necesidades del CCNFSDU y que en esa misma reunión el CCNFSDU había acordado que, debido a la falta de apoyo, la propuesta no debía acometerse por el momento.
38. El Secretario del Codex señaló que los miembros podían volver a presentar una propuesta según conviniera y que la existencia de orientación de la OMS no impedía que el Codex realizara su labor.
39. Otro miembro destacó la necesidad de orientación exhaustiva sobre los nuevos trabajos y los distintos criterios y mecanismos de priorización ya establecidos en el Codex o en examen, como en el caso del CCNFSDU, y propuso realizar una evaluación de los procedimientos existentes para seguir considerando los procedimientos y criterios de que se disponía y reflexionar sobre las posibles lagunas.
40. Tras recordar la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 72.^a reunión⁹ y dirigida a todos los comités del Codex para que se considerara la necesidad de elaborar un enfoque para la gestión de su labor, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría del Codex que preparara un documento para presentarlo en una futura reunión del Comité Ejecutivo en el que se examinaran los enfoques que se hubieran elaborado.

Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios¹⁰

Aprobación final

41. Los miembros:
- reconocieron que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), pese a enfrentarse a una mayor carga de trabajo, había gestionado su labor con eficiencia;
 - aplaudieron las negociaciones constructivas que habían permitido alcanzar un consenso respecto de la disposición sobre el citrato trisódico (SIN 331 iii) en la categoría de alimentos 01.1.1;
 - acogieron con satisfacción los progresos realizados en relación con las disposiciones sobre los edulcorantes y colorantes, así como sobre los aditivos alimentarios en la categoría de alimentos 14.2.3 (“Vinos de uva”);

⁸ CX/EXEC 23/84/2, Apéndice 6.

⁹ REP15/EXEC, párr. 22.

¹⁰ CX/EXEC 23/84/2 Add.1.

- manifestaron la esperanza de que el próximo debate sobre la mejora de la gestión de la labor de armonización resultara útil para que la gestión del trabajo del CCFA fuera más eficiente;
42. un miembro preguntó si la elaboración de una norma para la levadura era competencia del CCFA y recomendó que se asegurara la disponibilidad de los conocimientos especializados apropiados antes de emprender nuevos trabajos sobre la levadura.
43. Otro miembro preguntó si, en la nota conciliatoria asociada a las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la categoría de alimentos 14.2.3, era apropiado hacer referencia a la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), habida cuenta de la distinta composición de la OIV y del Codex.
44. El Comité Ejecutivo señaló que el CCFA, en su 53.^a reunión, había reparado en el asesoramiento del Comité en el sentido de que las referencias a organizaciones externas en los textos del Codex debían reducirse al mínimo y había logrado un compromiso con respecto a la nota tras un amplio debate.
45. El Comité Ejecutivo señaló además que la nota constituía un enfoque excepcional, específico de la situación única relacionada con el uso de estos aditivos en el vino de uva; no debía considerarse un precedente en ninguna otra circunstancia, y no era probable que se produjera una situación similar en el futuro.

Conclusión

46. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aprobara:
- la inclusión de la disposición sobre el citrato trisódico (SIN 331 iii) en la categoría de alimentos 01.1.1 de la *Norma general para los aditivos alimentarios* (NGAA, CXS 192-1995) en el trámite 8;
 - la inclusión de las disposiciones sobre los aditivos alimentarios en la categoría de alimentos 14.2.3 (CXS 192-1995) en los trámites 8 y 5/8;
 - la inclusión de las disposiciones sobre las riboflavinas, sintéticas (SIN 101 i), la riboflavina 5'-fosfato de sodio (SIN 101 ii), la riboflavina de *Bacillus subtilis* (SIN 101 iii), la riboflavina de *Ashbya gossypii* (SIN 101 iv) y el extracto de espirulina (SIN 134) en el Cuadro 3 (CXS 192-1995) en el trámite 5/8;
 - el anteproyecto de revisión de *Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios* (CXG 36-1989) en el trámite 5/8;
 - el anteproyecto de especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios para su inclusión en la *Lista de especificaciones del Codex relativas a los aditivos alimentarios* (CXA 6-2021) en el trámite 5/8, teniendo en cuenta que las especificaciones para la fosfolipasa A2 procedente de *Streptomyces violaceoruber* expresadas en *S. violaceoruber* deberían cambiarse de especificaciones revisadas (R) a nuevas especificaciones (N);
 - el proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y las revisiones de las disposiciones aprobadas (CXS 192-1995);
 - la inclusión de los monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos (SIN 471) en la categoría de alimentos 02.1.2 (CXS 192-1995) en el trámite 5/8;
 - la inclusión de las disposiciones sobre los ésteres poliglicéridos de ácidos grasos (SIN 475), los ésteres de sorbitán de ácidos grasos (SIN 491-495) y los estearoil lactilatos (SIN 481 i), 482 i) en la categoría de alimentos 02.1.2 (CXS 192-1995) en el trámite 8;
 - la revisión de las notas 488 y 502 (CXS 192-1995);
 - la eliminación de la nota 301 de la disposición relativa a los BENZOATOS en la categoría de alimentos 14.1.4 (CXS 192-1995);
 - la inclusión de la riboflavina de *Ashbya gossypii* (SIN 101 iv) en el encabezado del grupo RIBOFLAVINAS en los cuadros 1 y 2 de la NGAA (CXS 192-1995);
 - las disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de siete normas del Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP), tres normas del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV), seis normas del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU), una norma del Comité Coordinador FAO/OMS para África (CCAFRICA), una norma del Comité Coordinador FAO/OMS para Europa (CCEURO) y un conjunto de directrices del CCNFSDU (CXS 192-1995);
 - las revisiones de las disposiciones aprobadas sobre los edulcorantes en diferentes categorías de alimentos (CXS 192-1995);

- las secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de siete normas para el CCMMP, tres normas para el CCPFV, seis normas para el CCNFSDU, una norma para el CCAFRICA, una norma para el CCEURO y un conjunto de directrices para el CCNFSDU (CXS 192-1995).

Aprobación

47. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aprobara:
- los nuevos anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA;
 - la lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA.

Revocación

48. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aceptara la revocación de ciertas disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA.

Interrupción de trabajos

49. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, respaldara la interrupción de ciertos proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA.

16.^a reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)¹¹

Aprobación final

50. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aprobara en el trámite 8:
- el Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación por micotoxinas en la yuca y los productos a base de yuca;
 - los niveles máximos (NM) de plomo en comidas listas para el consumo para lactantes y niños pequeños.
51. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aprobara en el trámite 5/8:
- los NM de plomo en azúcares blando moreno, sin refinar y no centrifugado;
 - los NM para el total de aflatoxinas en el chile desecado y la nuez moscada y los NM de ocratoxina A en el chile y el pimentón dulce desecados y en la nuez moscada;
 - los planes de muestreo para el total de aflatoxinas en algunos cereales y productos a base de cereales, incluidos los alimentos para lactantes y niños pequeños, tras señalar que:
 - la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, consideraría la aprobación del plan de muestreo revisado que el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) había respaldado en su 42.^a reunión.
52. El Comité Ejecutivo señaló que los NM para el total de aflatoxinas en el chile desecado y la nuez moscada y los NM de ocratoxina A en el chile y el pimentón dulce desecados y en la nuez moscada se examinarían en un plazo de tres años con sujeción a la disponibilidad de datos.
53. El Coordinador para África informó al Comité Ejecutivo de que en la actualidad la región apoyaría el adelanto de los NM, apreció el enfoque para volver a examinar esta cuestión y señaló la intención de proporcionar nuevos datos sobre la región de África por medio de SIMUVIMA/Alimentos para apoyar el examen.

Interrupción de trabajos

54. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, respaldara la interrupción de los trabajos sobre:
- los NM para el total de aflatoxinas en el pimentón dulce, el jengibre, las pimientas negra y blanca y la cúrcuma y los NM de ocratoxina A en el jengibre, las pimientas negra y blanca y la cúrcuma.

Aprobación de nuevos trabajos

55. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, aprobara nuevos trabajos sobre:

¹¹ CX/EXEC 23/84/2 Add.2, Apéndice 1.

- un Código de prácticas/Directrices para prevenir o reducir la intoxicación ciguatera por pescados.

Seguimiento

56. El Comité Ejecutivo acordó ampliar a 2025 el plazo para la finalización de los trabajos sobre un NM para el total de aflatoxinas en el maní (cacahuete) listo para el consumo y el plan de muestreo asociado, y sobre los NM de plomo en hierbas culinarias (frescas/desechadas) y especias (desechadas).
57. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el CCCF llevaba adelante los trabajos relativos a los NM en hierbas culinarias (frescas/desechadas) y especias (desechadas) usando un enfoque de gestión de riesgos por etapas. Ello concedería tiempo suficiente para que los grupos de trabajo electrónico (GTe), en especial a los que se ocupaban del establecimiento de NM y la evaluación de datos, cumplieran sus mandatos y al Comité para que examinara detenidamente las cuestiones que fueran motivo de preocupación a fin de que fuera más fácil alcanzar un consenso.

26.ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)¹²

Aprobación final

58. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara en el trámite 5/8:
- las Directrices sobre el reconocimiento y mantenimiento de la equivalencia de los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA);
 - los Principios y directrices sobre el uso de la auditoría y la inspección a distancia en los marcos reglamentarios.

Aprobación de nuevos trabajos

59. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara el examen y la actualización de:
- los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006).

Seguimiento

60. El Comité Ejecutivo elogió el ritmo de trabajo y la capacidad de respuesta que el CCFICS había demostrado en relación con la labor sobre los Principios y directrices sobre el uso de la auditoría y la inspección a distancia en los marcos reglamentarios y acogió con agrado los nuevos trabajos sobre el anteproyecto de Directrices para la prevención y el control del fraude alimentario.

47.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL)¹³

Aprobación en el trámite 5

61. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara en el trámite 5:
- la revisión a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985): disposiciones pertinentes al etiquetado de alérgenos;
 - las Directrices para facilitar la información alimentaria de los alimentos preenvasados que se ofrezcan a través del comercio electrónico;
 - las Directrices sobre el uso de la tecnología para facilitar información alimentaria.

Aprobación de nuevos trabajos

62. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobara nuevos trabajos sobre:
- la enmienda a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985): el etiquetado de alimentos preenvasados presentados conjuntamente y en formato de envases múltiples.

¹² CX/EXEC 23/84/2 Add.2, Apéndice 2.

¹³ CX/EXEC 23/84/2 Add.2, Apéndice 3.

Seguimiento

63. El Comité Ejecutivo tomó nota de que se solicitaría la ampliación del plazo para la revisión de la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CXS 1-1985): “Directrices sobre el etiquetado precautorio de alérgenos” después de la 48.^a reunión del CCFL cuando estuviera más claro el tiempo que se necesitaría para finalizar esta labor de vanguardia.
64. Un miembro alentó la participación en la labor relacionada con el CCMAS con miras a recomendar métodos de análisis adecuados y orientación sobre su validación y aplicación para la determinación de proteínas alergénicas en los alimentos.

Otras cuestiones

65. Un miembro preguntó cómo pensaba el Codex resolver la cuestión de las disposiciones sobre etiquetado de los alimentos para la Norma para partes florales secas (azafrán), que la Comisión había aprobado en su 45.^o período de sesiones en el trámite 8 y cuya publicación estaba a la espera de la aprobación por parte del CCFA y el CCFL.
66. El CCFL, en su 47.^a reunión, no había aprobado las disposiciones sobre etiquetado de los alimentos en relación con el país de origen y el país de cosecha y las había remitido al Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH) para que las reconsiderara y solicitó al CCSCH que aclarara la diferencia entre país de origen y país de cosecha y que justificara claramente por qué la disposición relativa al país de cosecha debía ser obligatoria y cómo beneficiaría dicha declaración a la prevención del fraude.
67. Al miembro le preocupaba el importante retraso que la remisión de vuelta al CCSCH provocaría en la publicación de la norma.
68. Si bien se sugirió que los presidentes de los comités pertinentes debían esforzarse por encontrar una solución, se hizo hincapié en que correspondía a los miembros solucionar el problema.
69. Otro miembro destacó que para los países productores de azafrán era importante que se publicara la norma del Codex.
70. Un miembro, hablando en calidad de país anfitrión del CCFL, señaló que el CCFL había solicitado una justificación más sólida ya que el enfoque propuesto por el CCSCH se desviaba del asesoramiento prestado anteriormente por el CCFL y de otras disposiciones similares de normas del CCSCH.
71. El Presidente reconoció que para los países productores se trataba de una cuestión económica importante y que esto, junto con el riesgo de fraude, aumentaba la urgencia de que la norma se publicara y se pudiera utilizar.
72. El Comité Ejecutivo alentó al CCSCH, que tenía previsto reunirse a principios de 2024, a ofrecer una justificación clara y sólida sobre el motivo por el cual la disposición relativa al país de cosecha debería ser obligatoria, tal como había solicitado el CCFL, ya que esto no sería coherente con la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados*. El CCCF podría posteriormente examinar esta cuestión en su reunión de 2024.

Propuesta de enmienda de la Norma general para zumos (jugos) y néctares de frutas (CXS 247-2005)¹⁴

73. El Comité Ejecutivo recordó que el Brasil había propuesto una enmienda de la norma CXS 247-2005 y, en consonancia con los debates mantenidos en la 83.^a reunión del Comité Ejecutivo y el 45.^o período de sesiones de la Comisión, la Secretaría del Codex había emitido una carta circular para solicitar las opiniones de los miembros y observadores sobre la propuesta de enmienda, habida cuenta de que la norma CXS 247-2005 era competencia del CCPFV, que había sido aplazado sine die en el 43.^o período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2020.
74. Las observaciones recibidas de siete miembros y tres observadores mostraron opiniones divergentes.
75. Se recordó que había de aplicarse la Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex del Manual de procedimiento del Codex, en particular el párrafo 6, en la última frase del cual se establece lo siguiente: “Cuando las respuestas no parezcan ofrecer una solución sin controversias, se informará consecuentemente a la Comisión y esta determinará el procedimiento más idóneo que haya de seguirse”.
76. Un miembro destacó la importancia de aclarar qué constituía una enmienda o una revisión y manifestó su esperanza de que el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) ofreciera más orientación sobre esta cuestión.

¹⁴ CX/EXEC 23/84/2 Add.2, Apéndice 4; CRD02 (Brasil, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Uruguay).

Conclusión

77. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Secretaría del Codex solicitara al Brasil que respondiera a las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular y, posteriormente, preparara un documento para que la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, adoptara una decisión sobre la forma de proceder. Dicho documento incluiría la propuesta original de enmienda presentada por el Brasil, las respuestas a la carta circular, otras observaciones que el Brasil tal vez deseara formular en relación con las respuestas a la carta circular, y toda orientación sobre el procedimiento que pudiera ayudar a la Comisión a decidir la forma de proceder.

Información actualizada sobre el proyecto de límites máximos de residuos (LMR) de clorhidrato de zilpaterol en hígado, riñón y músculo de vacuno¹⁵

Introducción

78. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 45.^o período de sesiones, aprobó el proyecto de LMR de clorhidrato de zilpaterol en hígado, riñón y músculo de vacuno en el trámite 5 (por votación) y acordó mantener en la Comisión la ulterior elaboración de este proyecto de LMR, tras tomar nota de la reserva manifestada por China. En consecuencia, la Secretaría del Codex distribuyó una carta circular dirigida a los miembros y observadores a fin de recabar observaciones en el trámite 6 sobre el proyecto de LMR, que deben presentarse para el 15 de septiembre de 2023, con objeto de orientar el nuevo examen del asunto por la Comisión en su 46.^o período de sesiones.
79. Como complemento del proceso oficial, la Comisión, en su 45.^o período de sesiones, acogió con agrado la perspectiva de que el Presidente y los vicepresidentes siguieran manteniendo consultas informales antes del 46.^o período de sesiones para facilitar el consenso. Por consiguiente, y tras la celebración de consultas con los coordinadores regionales, en una carta de fecha 30 de marzo de 2023 dirigida a los miembros y observadores, el Presidente y los vicepresidentes propusieron un proceso para la consulta informal.
80. Hasta la fecha, los coordinadores regionales no habían notificado ninguna nueva propuesta de enfoques para el debate en relación con el proyecto de LMR que pudiera dar lugar a un consenso en el 46.^o período de sesiones de la Comisión.
81. Se han programado consultas informales virtuales entre el Presidente y los vicepresidentes y los coordinadores regionales para julio y agosto de 2023. El Presidente y los vicepresidentes presentarán un informe sobre estas consultas en la 85.^a reunión del Comité Ejecutivo y el 46.^o período de sesiones de la Comisión.
82. Si bien esperan que estas consultas informales permitan salvar la distancia entre las posiciones divergentes expresadas por los miembros hasta la fecha, el Presidente y los vicepresidentes, al igual que en 2022, trabajarán en estrecha relación con la Secretaría del Codex y las oficinas jurídicas de la FAO y la OMS a fin de prepararse para una posible votación relativa al zilpaterol en el 46.^o período de sesiones de la CAC.

Debate

83. Se expresó reconocimiento por el enfoque constructivo y transparente seguido por el Presidente y los vicepresidentes.
84. Varios miembros reiteraron sus posiciones a favor o en contra de la aprobación de los LMR en el trámite 8.
85. Una región declaró que sería preferible llegar a un consenso en lugar de adoptar una decisión por votación. También indicó que retener los LMR en el trámite 8 podría ser una opción, como lo sería estudiar si la inclusión de una nota apropiada en la norma permitiría a los miembros abstenerse de aceptar la norma en lugar de mantener su objeción al avance de la norma.

Conclusión

86. El Comité Ejecutivo, en su 84.^o reunión, tomó nota de la información actualizada presentada por el Presidente y los vicepresidentes.

¹⁵ CX/EXEC 23/84/2 Add.3; CRD04 (Coordinador Regional del CCLAC, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay).

PROPUESTA DE ESQUEMA DEL FUTURO DEL CODEX: INFORME FINAL DEL SUBCOMITÉ DEL COMITÉ EJECUTIVO (tema 3.1 del programa)¹⁶ y RESUMEN DE LOS DEBATES INFORMALES Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE EL FUTURO DEL CODEX EN EL CONTEXTO DE LAS CELEBRACIONES DE SU 60.º ANIVERSARIO: INFORME DE LA SECRETARÍA (tema 3.2 del programa)¹⁷

Introducción

87. El Presidente del Subcomité sobre el plan sobre el futuro del Codex presentó el tema, recordando que en la 82.ª reunión del Comité Ejecutivo se habían mantenido amplios debates sobre las cuestiones relacionadas con el futuro del Codex y se había establecido un subcomité del Comité Ejecutivo encargado de elaborar, en colaboración con la Secretaría del Codex, un informe que incluyera una propuesta de plan sobre el futuro del Codex, que sería examinado por el Comité Ejecutivo en su 84.ª reunión. Se había presentado un informe provisional en la 83.ª reunión del Comité Ejecutivo. Tras observar el escaso tiempo disponible para mantener consultas amplias, el Presidente del subcomité señaló que la propuesta de plan se había elaborado teniendo en cuenta las opiniones de las presidencias de los comités del Codex, los coordinadores regionales, las secretarías de los gobiernos anfitriones y las presidencias de los grupos de trabajo, pero no aún aquellas de los miembros del Codex en general o los observadores.
88. La Secretaría del Codex, al presentar el tema 3.2 del programa, destacó que la finalidad del documento era proporcionar un resumen de la manera en que se había tratado el futuro del Codex de manera formal e informal tanto en las reuniones del Codex como en otros ámbitos. Tras señalar que las opiniones presentadas en el documento no eran de carácter oficial, la Secretaría del Codex destacó que la información confirmaba un fuerte apoyo al Codex de cara al futuro, así como que se reconocía el papel que desempeñaba para proteger la salud de los consumidores y velar por la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de alimentos en un entorno mundial cambiante y que contaba con flexibilidad para adaptarse a esos cambios.

Debate

89. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada en relación con el tema 3.2 del programa y pasó a examinar el tema 3.1 del programa, en primer lugar desde una perspectiva general y luego sección por sección.
90. El Presidente del subcomité señaló que este había cumplido su mandato, que el futuro ya había llegado y que los progresos que se realizaran dependían ahora de la 84.ª reunión del Comité Ejecutivo.
91. Los miembros expresaron su reconocimiento por los progresos realizados en relación con el documento y manifestaron las siguientes opiniones generales.
- La elaboración del plan había seguido una progresión natural después de la experiencia adquirida en el período de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y los enfoques adaptativos que se habían puesto en práctica, y resultaba útil destacar ese contexto.
 - Constituía un buen ejemplo de la manera en que el Comité Ejecutivo podría aunar esfuerzos para intercambiar ideas y reflexiones acerca del camino a seguir en relación con cuestiones pertinentes.
 - Era un buen punto de partida de cara al futuro y con vistas a la elaboración del Plan estratégico del Codex para 2026-2031.
 - La estructura general y el contenido del documento parecían ser adecuados.
 - En los debates al respecto, era necesario tener presente el mandato (objeto estatutario) del Codex.
 - Se manifestó aprecio por la adición de información relacionada con las estrategias de las organizaciones patrocinadoras que se había incluido en la Sección 2.
 - Todas las modalidades de reunión tenían sus ventajas e inconvenientes y resultaba útil contar con una recopilación neutral de toda esta información a efectos de facilitar la evaluación ulterior.
 - Sería importante adoptar algunas decisiones sobre las modalidades de reunión, pero el Codex podría no estar listo aún para hacerlo.
 - La tecnología de la información, a medida que se desarrollara, facilitaría una mejor puesta en práctica de las diferentes modalidades de reunión.

¹⁶ CX/EXEC 23/84/3; CRD03 (Uruguay, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Paraguay, República Dominicana).

¹⁷ CX/EXEC 23/84/3 Add.1.

- El documento también resultaba útil para mejorar la eficiencia del trabajo. Una manera de avanzar a tal fin podría ser facilitar los intercambios entre el Comité Ejecutivo y las presidencias de los órganos auxiliares.
- Se trataba aún de un proyecto, dado que aún no se había consultado a los miembros en general.

Sección 1: Antecedentes

92. Si bien se manifestó un acuerdo general respecto de este texto, una propuesta de suprimir la referencia al mandato del Codex al final de la sección, señalando que, en esta etapa, no debían dificultarse los debates haciendo referencia específica al mandado, condujo a extensos debates sobre su pertinencia en esa oración y la manera en que se entendía el mandato. También se manifestó el temor de que hubiera una propuesta para cambiarlo.
93. Algunos miembros expresaron la opinión de que resultaba útil indicar que las consideraciones respecto del futuro debían situarse dentro del contexto del mandato.
94. La Secretaría del Codex aclaró que si bien en el Manual de procedimiento del Codex no se mencionaba explícitamente un "mandato", el término se utilizaba en general para referirse al artículo 1 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius, en el que se indicaba su objeto, en particular el apartado a), mientras que los demás apartados, b) a e), también eran importantes y se podía considerar que fundamentaban la manera en que se llevaba a cabo el trabajo relacionado con el apartado a). En caso necesario, podrían cambiarse los Estatutos; no obstante, se trataba de un proceso complejo que, además de exigir una mayoría de dos tercios de la Comisión, requería la aprobación de los órganos rectores de la FAO y de la OMS. Actualmente, no había una propuesta para enmendar los Estatutos.
95. Tras observar que el mandato, o el objeto estatutario, del Codex se parafraseaba de diferentes maneras a lo largo del documento, se acordó modificar el texto a fin de que fuera coherente.

Sección 2: Las normas del Codex del futuro: contexto y factores determinantes

96. Además de enmiendas de redacción, se acordaron los siguientes cambios:
- Párrafo 2: se incluyó Una sola salud como una de las metas mundiales más amplias que debían considerarse en el futuro.
 - Párrafo 3, puntos iv) y v): se revisaron para mejorar la especificidad y el énfasis.
 - Sección 2.2.1, párrafo 2: se revisó a fin de evitar contradicciones y garantizar la coherencia con el Manual de procedimiento del Codex.
 - Sección 2.2.1, párrafo 5: se incluyó una referencia al plan de acción conjunto de la Asociación cuatripartita formada por la FAO, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
 - Sección 2.2.1, último párrafo: se revisó para garantizar que reflejase con exactitud el contenido de las estrategias de inocuidad alimentaria de la FAO y la OMS.
 - Sección 2.2.2, párrafo 2: se revisó para aclarar que se refería al plano nacional o regional, no al plano internacional.

Sección 3. Modelo de trabajo futuro del Codex

97. Además de enmiendas de redacción, se acordó realizar los siguientes cambios:
- Título de la sección 3.2.1: reemplazar "evaluación" por "experiencia" de las diferentes modalidades de reunión para reflejar mejor el objetivo de esta sección, señalando que la finalidad era reunir distintas experiencias a través de las diversas consultas informales durante el período de vigencia del Subcomité, de los miembros del Comité Ejecutivo en la reunión en curso y posteriormente de los miembros y observadores.
 - Revisar el texto de la sección 3.2.1 para reflejar las experiencias compartidas por algunos de los miembros en relación con las reuniones virtuales.
 - Reflejar la necesidad de definir mejor los costos de las diferentes modalidades de reunión, considerando los costos tanto para los anfitriones de las reuniones como los costos afrontados por los delegados en la reunión, lo cual era de utilidad, reconociendo al mismo tiempo que habría distintas salvedades y supuestos (el programa, la duración, las reuniones previas, la modalidad de aprobación del informe, etc.) relacionados con los costos definidos.
 - Reflejar el deseo de contar con una evaluación de las orientaciones para las reuniones virtuales o híbridas respecto de los procedimientos actuales establecidos en el Manual de procedimiento.

- Cuadro 1: reflejar en los inconvenientes de las reuniones virtuales las dificultades de los delegados para unirse y participar virtualmente y al mismo tiempo cumplir las expectativas de llevar a cabo las funciones y tareas de su trabajo diario y reflejar también en los inconvenientes de las reuniones híbridas el hecho de que las delegaciones que deseaban participar de forma presencial tal vez no recibieran financiación para viajar si la modalidad de las reuniones ofrecía la participación híbrida.
- Cuadro 2: dividir el cuadro para que la evaluación en función de los valores fundamentales y las consideraciones sobre los recursos se abordaran por separado, y reflejar los recursos desde la perspectiva de la secretaría anfitriona, la Secretaría del Codex y los delegados. Proporcionar una descripción del uso del Cuadro 2 en el texto, señalando que era de utilidad como instrumento, pero que la forma de completarlo variaría según la función, miembro u observador.
- Reflejar la importancia de basar las evaluaciones en datos objetivos, y no subjetivos.

Siguientes pasos

98. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo reconoció que:

- había un amplio consenso acerca de las secciones 1 a 3 del documento;
- todavía debían celebrarse consultas con los miembros en general;
- en el proyecto de recomendaciones se destacaban los diferentes usos de las distintas secciones del documento, aunque no se examinaban explícitamente.

99. Se realizaron las siguientes propuestas:

- Secciones 2 y 3: examinarlas por separado ya que había acuerdo general en el sentido de que deberían seguir caminos independientes.
 - Sección 2: utilizarla como punto de partida para los debates sobre los factores determinantes y el contexto en la redacción del Plan estratégico para 2026-2031, señalando que se consultaría a los miembros al respecto como parte del proceso de planificación estratégica.
 - Sección 3: solicitar a la Secretaría del Codex que actualizara esta sección basándose en los debates mantenidos a fin de que se pudiera distribuir a los miembros en general para recabar observaciones con el fin de ayudar al Comité Ejecutivo en su 85.^a reunión a evaluar las modalidades de reunión y avanzar hacia la formulación de recomendaciones.
- Las preguntas dirigidas a los miembros en general deberían abordar las ventajas y los inconvenientes de las diferentes modalidades de reunión, la comparación entre estas modalidades en cuanto a los costos de tiempo y recursos y la cuestión de si alguna de las modalidades de las reuniones resultaba mejor o peor desde la perspectiva de los miembros u observadores con miras a demostrar los valores básicos del Codex de inclusividad, colaboración, creación de consenso y transparencia.
 - Considerar si las preguntas deberían formularse a nivel nacional o dirigirse a los participantes de las reuniones, dado que los miembros podían tener distintas experiencias con diferentes modalidades de reunión.
 - Perfeccionar las preguntas y utilizar un enfoque mixto que combinase preguntas con opciones múltiples y preguntas abiertas para ayudar a conseguir que se recibiera información sobre los principales aspectos.
 - La Secretaría del Codex debería trabajar con los coordinadores regionales para definir el formato de las preguntas.

Conclusión

100. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota con aprecio de la labor realizada por el Subcomité y elogió a su Presidente por el cumplimiento de su mandato y convino en lo siguiente:

- La Sección 2 del borrador inicial del plan de futuro (“Las normas del Codex del futuro: contexto y factores determinantes”) (Apéndice II) serviría de aportación al siguiente proceso de planificación estratégica. En el contexto de ese proceso, se pediría a los miembros y observadores que formularan observaciones.
- La Secretaría del Codex distribuiría la Sección 3 (“Modelo de trabajo futuro del Codex”) (Apéndice II) para recabar observaciones de los miembros y observadores con un pequeño conjunto de preguntas para orientar la naturaleza de las observaciones solicitadas.
- El Comité Ejecutivo, en su 85.^a reunión, examinaría las recomendaciones formuladas en las secciones 5.1.1 y 5.2 a la luz de los posteriores debates del Comité sobre el Plan estratégico para 2026-2031 y

las observaciones de los miembros sobre la Sección 3 (“Modelo de trabajo futuro del Codex”) y formular recomendaciones pertinentes con vistas a su examen por parte de la Comisión del Codex Alimentarius en su 46.º período de sesiones.

PLAN ESTRATÉGICO DEL CODEX PARA 2020-25: MARCO DE SEGUIMIENTO REVISADO (tema 4.1 del programa)¹⁸

Introducción

101. La Secretaría del Codex recordó que el Comité Ejecutivo, en su 83.ª reunión, había tomado nota de la evolución continua del marco de seguimiento del Plan estratégico para 2020-25, había reconocido algunos de los desafíos que planteaba y había solicitado a la Secretaría del Codex que examinara nuevamente el marco de seguimiento con el objetivo de reducir el número de indicadores a aquellos que proporcionasen la información más útil, y que propusiera un marco revisado para su examen en la 84.ª reunión del Comité Ejecutivo.
102. La Secretaría del Codex comunicó al Comité Ejecutivo, en su 84.ª reunión, que ya estaba disponible un informe detallado de la encuesta piloto sobre el uso y los efectos de los textos del Codex, que se había realizado en 2022 en consonancia con la Meta estratégica 3. Gracias a esa encuesta piloto se pudo conocer más a fondo el tipo de información que se podía solicitar directamente a los miembros y que además fuera pertinente para el marco de seguimiento del Plan estratégico para 2020-25. La Secretaría del Codex señaló que varios indicadores contemplados en la encuesta proporcionaban datos relevantes para avanzar en la aplicación del Plan estratégico para 2020-25.
103. El Comité Ejecutivo, en su 83.ª reunión, había solicitado a la Secretaría del Codex que le presentara una propuesta en su 84.ª reunión con al menos un indicador por cada logro y que justificara los casos en los que se propusiera la supresión de indicadores.
104. En respuesta a la solicitud del Comité Ejecutivo en su 83.ª reunión, y teniendo en cuenta la experiencia de la realización de la encuesta piloto sobre el uso y los efectos de los textos del Codex, la Secretaría del Codex presentó una propuesta de revisión del marco de seguimiento, en la que destacó:
 - aquellos indicadores difíciles de medir y la propuesta de sustituirlos por otros que se pudieran cuantificar por medio de la encuesta;
 - la propuesta de un informe descriptivo en relación con cada una de las metas, en el que se incluyera más información cualitativa sobre las actividades realizadas y los progresos alcanzados, en relación con los distintos logros, además de los indicadores incluidos en el marco de seguimiento¹⁹.
105. La Secretaría del Codex también señaló que se estaban manteniendo debates iniciales con el fin de armonizar el marco de seguimiento del Fondo Fiduciario del Codex con el del Plan estratégico para 2020-25 y que se facilitaría más información al respecto en la 85.ª reunión del Comité Ejecutivo.

Debate

106. Los miembros expresaron reconocimiento por el buen trabajo realizado en la revisión del marco de seguimiento del Plan estratégico para 2020-25.
107. Con respecto a los cambios propuestos, los miembros opinaron que el indicador 2.3.1, relativo a la financiación básica de la FAO y la OMS para asesoramiento científico, debía mantenerse, ya que reflejaba un ámbito de trabajo fundamental para la elaboración de los textos del Codex. Asimismo, se manifestó el deseo de garantizar que la información pertinente de los informes regionales de aplicación se recogiera en el informe general sobre la aplicación.
108. Los miembros elogiaron a la Secretaría por el buen trabajo realizado para finalizar el informe de la encuesta, en particular por el análisis de las diferencias entre los países de ingresos altos y los países de ingresos bajos y medianos.
109. En respuesta a las preguntas y sugerencias planteadas, la Secretaría aclaró los siguientes puntos:
 - la encuesta siguiente ya no sería piloto;
 - los criterios de selección de los textos del Codex habían sido documentados y acordados (REP22/EXEC1, párr. 116);
 - se pretendía realizar una encuesta cada año;

¹⁸ CX/EXEC 23/84/4.

¹⁹ CX/EXEC 23/84/4, Anexo 1.

- si bien algunas de las preguntas de la encuesta se centraban en textos seleccionados del Codex, casi la mitad de las preguntas de la encuesta tenían por objeto reflejar la experiencia de los miembros con todos los textos del Codex;
 - los cuatro textos incluidos en cada encuesta se volverían a incluir transcurridos tres años con el fin de determinar cualquier tendencia;
 - se estaban realizando esfuerzos con el objetivo de asegurar la claridad de las preguntas y un entendimiento común de la terminología empleada en la próxima encuesta;
 - el uso de las respuestas a la encuesta como base para los indicadores del marco de seguimiento no estaría relacionado con los cuatro textos concretos del Codex considerados en la encuesta, sino con las respuestas a las preguntas genéricas incluidas en ella que se referían a la experiencia con todos los textos del Codex.
110. Los miembros destacaron el hecho de que la encuesta no constituía la única forma de medir el uso y los efectos de los textos del Codex, y que también se podría buscar la colaboración con la OMC en su sistema de notificación, o realizar estudios de casos como el efectuado por la FAO sobre el uso de LMR en relación con los residuos de plaguicidas en el arroz. Pese a coincidir en este aspecto, la Secretaría del Codex señaló que los recursos representaban un factor limitante y que la encuesta se realizaba con recursos extrapresupuestarios. No obstante, se estaban llevando a cabo consultas trimestrales regulares con la OMSA y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) sobre sus actividades de seguimiento.
111. En respuesta a las preocupaciones relacionadas con el uso de la encuesta para fundamentar varios indicadores del marco de seguimiento, la Secretaría respondió que era la forma más efectiva y eficaz en función de los costos para medir esas dimensiones dados los recursos disponibles.
112. En respuesta a la petición de que en la próxima encuesta se incluyera el *Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos* (CXC 61-2005), la Secretaría aclaró que ese texto era uno de los cuatro previstos para el tercer año (2024) de la encuesta.

Conclusión

113. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo:
- tomó nota del marco de seguimiento revisado y formuló observaciones sobre la forma de presentar información acerca de la aplicación del Plan estratégico para 2020-25, e invitó a sus miembros a que, a la mayor brevedad posible, enviaran directamente a la Secretaría cualquier otra observación más detallada;
 - recomendó que la elaboración del marco de seguimiento del Plan estratégico para 2026-2031 se basara en las enseñanzas extraídas de la elaboración y aplicación del marco de seguimiento del Plan estratégico para 2020-25;
 - tomó nota del informe de la encuesta piloto sobre el uso y los efectos de los textos del Codex y de sus recomendaciones a la Secretaría del Codex, los miembros del Codex, la FAO y la OMS;
 - confirmó que el enfoque de la encuesta, que se puso a prueba en 2022, debería emplearse como parte del mecanismo de seguimiento del uso y los efectos de los textos del Codex, sobre la base de las enseñanzas extraídas hasta la fecha, y además sugirió textos del Codex que podrían incluirse en el programa de encuestas en el futuro.

PLAN ESTRATÉGICO DEL CODEX PARA 2026-2031: CALENDARIO Y PROCESO, Y ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO (tema 4.2 del programa)²⁰

Introducción

114. El Presidente presentó el tema y recordó la estructura propuesta para el Plan estratégico para 2026-2031, así como el calendario y el proceso para su elaboración. Con el objetivo de elaborar un nuevo plan estratégico, un marco de seguimiento y planes de trabajo para la aplicación del Plan estratégico antes del 1 de enero de 2026, fecha en la que entrará en vigor el Plan estratégico para 2026-2031, se propuso un proceso que integrara a los miembros desde una etapa temprana, facilitara debates que añadieran valor en la Comisión y garantizara una adopción apropiada de cada elemento del plan y la gobernanza del proceso.

Debate

115. Los miembros expresaron su reconocimiento por el documento. Su estructura se consideró adecuada para guiar el proceso encaminado a la preparación del Plan estratégico para 2026-2031. Los miembros solicitaron

²⁰ CX/EXEC 23/84/5; EXEC84/INF1.

que se siguiera examinando la función del Comité Ejecutivo en la elaboración del Plan estratégico para 2026-2031 y que esto se reflejara en el calendario.

Sección 2: Estructura del Plan estratégico del Codex para 2026-2031

116. Subsección 2.1: El Plan estratégico

- a. Visión, misión y valores fundamentales.

117. Los miembros respaldaron el enfoque propuesto.

- b. Una descripción de los factores del cambio.

118. Un miembro propuso añadir una referencia a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios.

119. En respuesta a una pregunta relacionada con las secciones del borrador inicial del plan sobre el futuro del Codex que debían incluirse en el inciso ii), el Vicepresidente aclaró que sería la Sección 2 del esquema ("Las normas del Codex del futuro: contexto y factores impulsores"), tal como la había modificado el Comité Ejecutivo en su 84.ª reunión (Apéndice II).

- c. Una declaración sobre la función del Codex con miras a abordar los desafíos y las oportunidades planteados por estos factores.

120. Se reconoció que se trataba de una sección nueva en la estructura del Plan estratégico para 2026-2031 en comparación con planes anteriores y que, por lo tanto, era importante velar por que su propósito quedara claro. Aunque se reconoció que esta sección ofrecía una oportunidad de determinar la forma en que la labor del Codex podía contribuir a abordar los desafíos en el entorno operacional mundial cambiante, también se propuso utilizar esta sección para determinar cómo otros actores del entorno mundial podían contribuir al logro de los objetivos del Codex, teniendo en cuenta asimismo los limitados recursos disponibles.

121. En respuesta a una petición relacionada con la identidad de las partes interesadas externas a las que se había pedido que realizaran aportaciones y la forma en que estas se considerarían, el Presidente indicó que se esperaba recibir respuestas de dos organizaciones multilaterales y una institución académica y que esto solo serviría para proporcionar información sobre cómo las partes externas percibían el Codex.

122. En respuesta a las preocupaciones expresadas en relación con los ejemplos presentados en el texto que podían ser confusos e inducir a error a los miembros, se acordó que debían eliminarse de futuras descripciones de esta sección.

123. En respuesta a las preocupaciones expresadas en relación con la forma en la que se consultaría a los miembros del Codex sobre esta sección y la elaboración del Plan estratégico para 2026-2031 en general y lo abiertas o dirigidas que debían ser estas consultas, el Presidente aclaró que en primer lugar era necesario reformular esta sección en función de los debates mantenidos y, a continuación, al tiempo que se intentaría que la consulta con los miembros fuera abierta, se deberían establecer algunos puntos de partida que servirían como guía. Estos puntos de partida podrían incluir un conjunto de preguntas centradas más en el funcionamiento del Codex como parte de un sistema multilateral, que más adelante se utilizarían como base durante toda la preparación del Plan estratégico para 2026-2031.

- d. Una descripción de alto nivel de las formas de trabajar del Codex.

124. Se solicitó que se aclarara el propósito de esta nueva sección y si estaba relacionada con los objetivos estratégicos o con una descripción más general de la labor del Codex. El Presidente observó que los objetivos del Plan estratégico para 2020-25 podían describirse mejor como esferas de trabajo. No obstante, el Comité Ejecutivo respaldó el mantenimiento de las metas del plan anterior como medio para describir la forma de trabajar del Codex. Para proporcionar una descripción de alto nivel de las formas de trabajar del Codex quizás no fuera necesaria una sección aparte y una opción podría ser tratar esta cuestión en la sección de introducción del Plan estratégico para 2026-2031.

125. Se expresaron diferentes opiniones respecto del número y el tema de los objetivos estratégicos del Plan estratégico para 2026-2031 y la decisión se basaría en consultas con los miembros del Codex y los observadores.

- e. Una cadena de resultados que refleje las mejores prácticas siguiendo un formato meta-logro-realización.

- f. Los logros estratégicos que el Codex debería tratar de alcanzar.

126. Se señaló que estas dos secciones estaban entrelazadas y que probablemente podrían combinarse a medida que avanzaran los trabajos. Hubo acuerdo general en el sentido de que la estructura podía simplificarse y se

observó que, conforme a las mejores prácticas internacionales, la capa “objetivo” se eliminaría y la estructura tendría dos niveles de resultados, a saber, “meta” y “logro”.

127. A raíz de las preocupaciones expresadas acerca de los ejemplos que se estaban empleando para describir el tipo de logros que podían tratarse en el apartado f), se acordó eliminarlos de todo material distribuido a los miembros del Codex y los observadores.

Subsección 2.2: Un marco de seguimiento

128. Los miembros expresaron su deseo de examinar el marco de seguimiento actual y de modificarlo según fuera necesario a fin de armonizarlo con las metas y los logros del Plan estratégico para 2026-2031, al tiempo que se aprovechaban las enseñanzas extraídas de la aplicación del plan vigente.

Subsección 2.3: Planes de trabajo para la aplicación

129. El Vicepresidente aclaró que se mantendría la práctica actual, según la cual los comités coordinadores regionales FAO/OMS tomaban la iniciativa en la realización de la planificación del trabajo. El Presidente añadió que los miembros, los observadores y otras partes interesadas serían libres de decidir si contribuían a la aplicación del Plan estratégico para 2026-2031 y recordó que esta opción también se había propuesto para la ejecución del Plan estratégico para 2020-25, si bien nadie había atendido dicha solicitud.

Sección 3: Proceso de elaboración y gobernanza

130. El Presidente señaló que, si bien se había elogiado el proceso de preparación del Plan estratégico para 2020-25 por ser inclusivo, algunos miembros habían opinado que no tuvieron la oportunidad de realizar aportaciones sustantivas. Ello podía deberse al hecho de que la participación más amplia no comenzó sino cuando ya se había preparado una versión avanzada. En consecuencia, se propuso que, en el caso del Plan estratégico para 2026-2031, los miembros del Codex y los observadores participaran desde las etapas iniciales de elaboración a fin de orientar los debates en las próximas tres reuniones del Comité Ejecutivo.
131. Los miembros subrayaron la importancia de integrar las enseñanzas extraídas de la aplicación del Plan estratégico para 2020-25 y de evaluar la consecución de sus metas.
132. Los miembros expresaron su preocupación en lo relativo al nivel de participación propuesto del Comité Ejecutivo en la formulación del Plan estratégico para 2026-2031. Sería preferible debatir los resultados de la primera ronda de consultas con los miembros y observadores en la 85.ª reunión del Comité Ejecutivo y distribuir a los miembros y observadores un primer borrador de las secciones del Plan estratégico para 2026-2031 tras el 46.º período de sesiones de la Comisión. El Vicepresidente confirmó que las consultas con los miembros y observadores propuestas podrían llevarse a cabo empleando una variedad de modalidades.

Sección 4: Un calendario detallado

133. Considerando el examen del proceso de elaboración y la gobernanza y las preocupaciones en cuanto a que el calendario propuesto era demasiado ambicioso, este se revisó y se adjunta en el Apéndice III.

Conclusión

134. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo:

- acogió con agrado la propuesta del Presidente, los vicepresidentes y la Secretaría del Codex y reconoció el valor de colaborar de forma inmediata y constante con los miembros del Codex en el proceso de elaboración del Plan estratégico del Codex para 2026-2031 utilizando diversas modalidades y con el apoyo de los coordinadores regionales;
- reconoció la función fundamental del Comité Ejecutivo para brindar orientación estratégica a la Comisión, así como la importancia de que participara en todo el proceso de elaboración del Plan estratégico para 2026-2031;
- acordó elaborar un Plan estratégico para 2026-2031, con inclusión de un marco de seguimiento y planes de trabajo para la aplicación;
- con respecto a la estructura, acordó:
 - mantener la misión, la visión y los valores fundamentales como figuraban en el Plan estratégico para 2020-25;
 - incluir la Sección 2 (“Las normas del Codex del futuro: contexto y factores impulsores”) del borrador inicial del plan futuro del Codex (Apéndice II), acordada por el Comité Ejecutivo en su 84.ª reunión, como base para el debate sobre la descripción de los factores del cambio y sobre la función del Codex a fin de abordar los desafíos y las oportunidades planteados por estos factores;

- incluir una descripción de alto nivel de las formas de trabajar del Codex tomando en consideración el Plan estratégico para 2020-25;
 - que las contribuciones a las metas deberían ser cuantificables, vinculadas con la misión y la visión, y que para llevar un seguimiento de las mismas debería tenerse en cuenta la experiencia adquirida a partir de la evaluación del Plan estratégico para 2020-25;
 - que el Plan estratégico para 2026-2031 incluyera dos niveles de resultados, a saber, “meta” y “logro”;
- acordó llevar a cabo el trabajo siguiendo el calendario presentado en el Apéndice III.

SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL CODEX PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES (tema 5.1 del programa)²¹

135. La Secretaría del Codex, al presentar el tema, señaló que las oficinas jurídicas de la OMS y la FAO habían examinado las cinco solicitudes contenidas en el documento de trabajo y su adición y habían estimado que eran completas y admisibles.

International Cellulosics Association (ICA)

136. Al presentar la solicitud de la ICA, la Secretaría del Codex destacó que los *Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius* preveían que, para poder optar a la condición de observador, una ONG debía, entre otras cosas, haber sido establecida al menos tres años antes de solicitar tal condición. Además, añadió que la ICA era una nueva entidad jurídica que había sido establecida oficialmente el 10 de agosto de 2020 como sucesora de la Organización de Fabricantes de Productos de Celulosa para Artículos Alimentarios (OFCA), una ONG que gozaba anteriormente de la condición de observador en el Codex. Si bien la ICA no cumplía formalmente el criterio de los tres años antes mencionado, había demostrado continuidad con las actividades y operaciones de la OFCA y le faltaba solo un mes. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo, en su 84.^a reunión, podía considerar la solicitud sobre la base de una aplicación flexible del criterio de los tres años.

COFALEC

137. Durante el análisis de esta solicitud, se señaló que la entidad era miembro de FoodDrinkEurope, un observador en el Codex, y que si el Comité Ejecutivo decidía recomendar en su 84.^a reunión que se le concediera la condición de observador, COFALEC estaría sujeta a las condiciones que regulaban la doble representación acordadas en la 77.^a reunión del Comité Ejecutivo²².

Debate

Interpretación de los Principios

138. En respuesta a una pregunta relativa al criterio de los tres años y su fecha exacta de aplicación, el representante de la Oficina Jurídica de la OMS aclaró que en virtud de los Principios, dicho criterio debía cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.
139. El Comité Ejecutivo observó que la interpretación flexible de los Principios al considerar la solicitud de la ICA no debía sentar un precedente y que las futuras solicitudes se examinarían mediante una atenta consideración de los criterios establecidos en los Principios.

Cuestión de la doble representación

140. El Comité Ejecutivo señaló que la Secretaría del Codex y las oficinas jurídicas de la FAO y la OMS estaban manteniendo prolongados debates en relación con la cuestión de la doble representación y que se presentaría un documento de trabajo en la 85.^a reunión del Comité Ejecutivo, en 2025.
141. Con respecto a la orientación necesaria sobre la aplicación de las reglas que regían la doble representación en todas las etapas de la labor del Codex, la Secretaría del Codex indicó que sobre la base del resultado de los debates con las oficinas jurídicas de la FAO y la OMS, se proporcionaría a los presidentes del Codex orientación sobre el modo de abordar esta cuestión de manera eficiente.
142. Un miembro solicitó que la información relativa a las ONG sujetas a la cláusula de doble representación pudiera consultarse en el sitio web del Codex. La Secretaría del Codex aclaró que si bien dicha información estaba disponible en línea, con la puesta en marcha del nuevo sitio web del Codex resultaría claramente visible y mejor estructurada y señaló que, en julio de 2023, había solo 12 observadores sujetos a la cláusula de doble representación.

²¹ CX/EXEC 23/84/6; CX/EXEC 23/84/6 Add.1.

²² REP19/EXEC2, párr. 92 ii).

Conclusión

143. En su 84.^a reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que los Directores Generales de la FAO y la OMS:
- concedieran la condición de observador a AIM INC., ICA, IPIFF y UIIL;
 - concedieran la condición de observador a COFALEC en espera de que aceptase las condiciones siguientes a fin de evitar la doble representación:
 - En las reuniones en las que FoodDrinkEurope estuviera representada, COFALEC solo podría participar como parte de la delegación de FoodDrinkEurope y no podría intervenir como COFALEC.
 - COFALEC podría presentar observaciones escritas solo sobre aquellas cuestiones respecto de las cuales FoodDrinkEurope no presentase ninguna observación.
 - COFALEC solo participaría como tal en las reuniones del Codex cuando FoodDrinkEurope no se hallase representada.
144. El Comité Ejecutivo solicitó también a la Secretaría del Codex que velara por que en la nueva versión del sitio web del Codex se proporcionara información clara y accesible sobre las ONG sujetas a la cláusula de doble representación.

EXAMEN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES QUE GOZAN DE LA CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL CODEX: CLÁUSULA DE DOBLE REPRESENTACIÓN (tema 5.2 del programa)²³

145. El Comité Ejecutivo observó que, debido a la complejidad del asunto y los debates en curso entre la Secretaría del Codex, la FAO y la OMS, el documento de trabajo no había podido publicarse a tiempo para la CCEXEC84. Este tema se consideraría más bien en la CCEXEC85.

NORMAS REGIONALES: DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LAS NORMAS REGIONALES EN EL CONTEXTO DE LAS ACTUALES NECESIDADES REGIONALES (tema 6 del programa)²⁴

146. La Secretaría del Codex, al presentar el documento, explicó que su objetivo consistía en iniciar un proceso de reflexión sobre cómo abordar la cuestión de las propuestas de trabajos relacionadas con normas para productos de interés para una única región, pero comercializados a nivel internacional. Tras recordar que no era una cuestión nueva, la Secretaría del Codex señaló que se había planteado a menudo en el contexto del examen crítico, incluso en la 84.^a reunión del Comité Ejecutivo, que las normas regionales se habían considerado en el contexto de la revitalización de los comités coordinadores hacía alrededor de un decenio y que algunas regiones ya no elaboraban normas regionales, aunque seguían siendo importantes en otras regiones.
147. Asimismo, destacó algunos de los puntos clave del documento, en particular que el carácter mundial del comercio de alimentos implicaba la existencia de pocas situaciones en que los productos se comercializaban casi exclusivamente a nivel intrarregional; en el Manual de procedimiento ya se proporcionaba una serie de instrumentos para la consideración de nuevos trabajos; el Comité Ejecutivo desempeñaba una función clave en su aplicación; y las necesidades de establecimiento de normas podían no requerir necesariamente una norma para productos, por lo que la Secretaría del Codex alentó a los miembros a compartir sus opiniones, experiencias y sugerencias sobre otro tipo de datos que pudieran resultar útiles para facilitar debates adicionales.

Debate

148. Los miembros expresaron su reconocimiento por el análisis preliminar y los coordinadores regionales proporcionaron algunas perspectivas adicionales de sus regiones.
149. El Coordinador Regional para Asia señaló que la forma de preparar y utilizar los ingredientes alimentarios y los propios alimentos era distinta en cada lugar del mundo y que algunas de estas prácticas eran peculiares de alguna región concreta, aunque los productos pudieran comercializarse fuera de la región en cuestión. El Coordinador Regional destacó la necesidad de responder a las cuestiones planteadas por los miembros del Codex, los desafíos con vistas a recopilar datos para abordar el considerable número de criterios que debían considerarse en relación con las propuestas de nuevos trabajos, así como el hecho de tener solo cuatro comités de productos activos. El Coordinador Regional también reconoció la necesidad de equilibrar la elaboración de nuevas normas para productos alimentarios con la carga de trabajo general del Codex.

²³ CX/EXEC 23/84/7.

²⁴ CX/EXEC 23/84/8.

150. El Coordinador Regional para África señaló el deseo de elaborar más normas para productos comercializados a nivel intrarregional, pero añadió que había dificultades para elaborar propuestas de nuevos trabajos correctamente fundamentadas. La falta de conocimiento entre los miembros de los procesos y criterios para evaluar nuevos trabajos ponía de manifiesto la necesidad de compartir información a este respecto. La elaboración de instrumentos para apoyar la preparación de propuestas de trabajos correctamente fundamentadas podría resultar útil, así como examinar los procesos de otras organizaciones internacionales de establecimiento de normas. El Coordinador Regional señaló también la necesidad de claridad en la interpretación de los procedimientos, por ejemplo, el significado de “comercio significativo” en el Manual de procedimiento. Una mayor claridad y un mayor número de instrumentos para apoyar la preparación de propuestas de trabajos podrían ayudar a resolver los problemas señalados.
151. La Coordinadora Regional para Europa señaló que ya no se elaboraban normas regionales en esa región, donde la atención se centraba en la participación en la elaboración de normas internacionales y la contribución a estas, y destacó que había otras formas de abordar las necesidades regionales aparte de las normas regionales. La Coordinadora Regional destacó la necesidad de apoyar la aplicación de la orientación para formular propuestas de nuevos trabajos y la forma de evaluar dichas propuestas, y sugirió que un primer paso podría ser la preparación de una lista exhaustiva de todas las orientaciones existentes relacionadas con los nuevos trabajos (tal como había solicitado también el Comité Ejecutivo en su 83.ª reunión).
152. Otras intervenciones destacaron la importancia de aplicar los procedimientos existentes, la posibilidad de presentar nuevos trabajos directamente al Comité Ejecutivo y a la Comisión del Codex Alimentarius, la necesidad de evitar normas con formato de receta, el reconocimiento de que debido a su naturaleza podía resultar difícil o imposible elaborar normas para algunos productos, por ejemplo, los alimentos elaborados, y que las normas regionales podían crear una carga adicional, especialmente si un país realizaba actividades comerciales a nivel tanto intrarregional como interregional.

Conclusión

153. En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo:
- tomó nota de la información adicional proporcionada por los miembros;
 - solicitó a la Secretaría del Codex que actualizara el documento de trabajo en consonancia con los debates;
 - acordó incluir el tema en el programa de su 85.ª reunión para formular conclusiones y proporcionar orientación final al Comité Coordinador Regional del Codex para Asia y otros comités coordinadores, según procediera.

OTROS ASUNTOS (tema 7 del programa)

Retos presentes y futuros de la institucionalidad del Codex Alimentarius (CRD01)

154. El Coordinador para América Latina y el Caribe (CCLAC) introdujo el tema, que se presentaba en el documento CRD01. Subrayó el papel central que desempeñaba el Codex Alimentarius en la elaboración de normas fundadas en la ciencia y la función que estas cumplían para lograr que las reglamentaciones alimentarias no se convirtieran en obstáculos al comercio. Señaló además, con el apoyo del Asesor del miembro por América Latina y el Caribe, que la introducción en algunos países de reglamentaciones alimentarias que no se basaban en los mismos elementos sólidos que constituían el fundamento de los textos del Codex estaba ocasionando grandes preocupaciones en la región, e instó al Codex a que tomara nota de este asunto.

Conclusión

155. El Comité tomó nota de lo siguiente:
- i. los asuntos planteados en el documento CRD01;
 - ii. la necesidad de seguir promoviendo “la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales”, como se establecía en el artículo 1 b) de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius;
 - iii. el compromiso manifestado por la Secretaría en la reunión en curso de comparar los mecanismos de establecimiento de prioridades entre los comités del Codex como un posible medio para abordar las preocupaciones planteadas.

Procedimientos para el examen de los productos químicos en los alimentos.

156. La representante miembro por América del Norte presentó una declaración en la que se planteaban preocupaciones en cuanto al posible menoscabo del programa de asesoramiento científico del Codex ocasionado por los recientes exámenes duplicados del edulcorante aspartamo que habían llevado a cabo dos

órganos de la OMS, a saber, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) y el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA).

157. El miembro sugirió que el Comité Ejecutivo reiterara su apoyo al programa de asesoramiento científico conjunto FAO/OMS y reconociera su papel como órganos exclusivos de evaluación de riesgos en relación con los productos químicos utilizados en alimentos, así como que el Comité Ejecutivo solicitara que la OMS y el CIIC actualizaran sus procedimientos normalizados de actuación a fin de evitar en el futuro la duplicación de otras evaluaciones de productos químicos utilizados en alimentos. Señaló además que, dado que las dos entidades eran financiadas por los miembros, también debían considerarse cuestiones relacionadas con la responsabilidad financiera.
158. En su respuesta, el representante de la OMS hizo hincapié en las funciones diferentes mas complementarias que los dos órganos desempeñaban en la evaluación de sustancias químicas. El CIIC se centraba en el cáncer como un resultado y llevaba a cabo la identificación de los peligros, que era el primer paso para entender la carcinogenicidad. El JECFA consideraba todas las repercusiones posibles sobre la salud y llevaba a cabo análisis de riesgos para determinar la probabilidad de que se verificara un tipo específico de daño en determinadas condiciones y con un nivel dado de exposición. El representante señaló que las secretarías de los dos órganos en la OMS habían venido colaborando con objeto de coordinar las evaluaciones.
159. En respuesta a la solicitud de que el CIIC reexaminara sus procedimientos normalizados de actuación, señaló que los miembros tendrían que plantear asuntos de ese tipo ante la Asamblea Mundial de la Salud.

Conclusión

160. En su 84.^a reunión, el Comité tomó nota de la declaración presentada y de la respuesta del representante de la OMS.